



INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineroenergía

DOCUMENTO EN PRUEBA

XX-XX-XXXX

V-X

INFORME DE AUDITORÍA

**PROCESO DE HIDROCARBUROS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE
DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - SICOM.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ
LAURA LAMPREA QUIROGA
EQUIPO AUDITOR

PERIODO EVALUADO
2024 – 2025

FECHA DEL INFORME
18 de junio de 2025

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1 DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.2 EQUIPO AUDITOR.....	3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS	4
5. METODOLOGÍA.....	5
5.1 Planeación y desarrollo de la Auditoría.....	5
5.2 Contingencias del proceso auditor.....	6
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORÍA	9
7.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL	9
7.1.1 Código de Integridad y Política de Gestión del Riesgo	11
7.1.2 Recomendaciones Específicas	12
7.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	13
7.2.1 Recomendación Específica	14
7.2.2 Riesgo de Operación.....	14
7.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL	18
7.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	23
7.4.1 Herramienta SICOM	23
7.4.2 Herramienta ARGO.....	24
7.4.3 Gestión de las PQRSD	26
7.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO	32
7.5.1 Ejecución Presupuestal del proyecto de inversión	32
7.5.2 Cadena de valor – Productos [entregables].....	33
8. ANEXO. DOCUMENTOS PUBLICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS – GRUPO DOWNSTREAM EN SECOP II	36

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoria tiene como destinatarios principales:

- a) Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Dirección de Hidrocarburos Líder del Proceso de Hidrocarburos, Grupo de Dowstream Líder del Sistema de Información SICOM.

1.2 EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno.
- Laura Lamprea Quiroga, Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMO AGENTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO y la GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LOGS APLICACIONES SICOM, a fin de verificar mediante muestra aleatoria el cumplimiento legal, la aplicación de controles, el análisis del desempeño, la gestión del riesgo y el mejoramiento continuo.

1. Verificar el cumplimiento legal del procedimiento objeto de auditoría, conforme con lo establecido en la Resolución 31689 de 2015 "Por el cual se modifica la Resolución 31348 de 24 de 2015, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones operativas del SICOM".
2. Verificar el estado del Sistema de Control Interno inherente a los procedimientos y documentos objeto de auditoría, conforme con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará al desempeño de los procedimientos de la unidad auditable, seguimiento y análisis funcional a los módulos del Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, verificación y análisis de los requisitos de seguridad implementados y en mejora, análisis de material documental de apoyo para el uso y manejo del SICOM y análisis y verificación de planes de recuperación ante desastres aplicables al Sistema de Información para las vigencias 2024 y 2025.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para verificar y pronunciarse sobre hechos previos que, por su nivel de riesgo o materialidad deban ser revelados.

4. CRITERIOS

1. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
2. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
3. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* (CAPÍTULO VII Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la Contratación Pública - Supervisión e Interventoría).
4. Ley 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*.
5. Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
6. Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*. (Artículo 4 en lo relacionado con las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).
7. Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
8. Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*. (Parte 2, título 1 y capítulo 1) y sus modificatorios).
9. Decreto 1474 de 2011, Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
10. Decreto 0312 de 2024 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

11. El Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Ver Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*
12. GJ-M-01 Manual de Contratación, versión 7 del 17 de enero de 2023.
13. GJ-G-01 Guía de Supervisión e Interventoría, versión 2 del 14 de diciembre de 2023.
14. T-RE-P-01 Procedimiento para Atención y Control de Peticiones, Quejas, Reclamos Sugerencias y Denuncias – PQRS
15. Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.
16. Resolución 31689 de 2015 "Por el cual se modifica la Resolución 31348 de 24 de 2015, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones operativas del SICOM".
17. Demás normativa aplicable y relacionada con el asunto.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el *“Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía”* y el *“Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía”* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Auditoría y Evaluación.

5.1 Planeación y desarrollo de la Auditoría

Para el desarrollo de la presente auditoria, se realizó la revisión y estudio de los documentos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Entidad, procedimiento, gestión de riesgos y normativa aplicable, entre otros.

Así mismo, se procedió a convocar a la reunión de apertura que se realizó el día 04 de abril de 2025 a las 03:00 pm, mediante plataforma Teams, en dicho evento se dio a conocer el objeto, alcance de la auditoria, metodología de la auditoria, cronograma de la auditoria y la carta de representación, que fue suscrita y radicada a esta Oficina, por parte del líder del proceso con Rad. ARGO No. 3-2025-013770 de fecha 11 de abril de 2025, la carta de representación es una manifestación de la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a lo largo del proceso auditor, como uno de los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna establecidos en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015.

De igual manera fue recopilada información de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales y normas aplicables definidas para el ejercicio auditor como lo fueron:

- Reunión de capacitación y solicitud de usuario de consulta del Sistema de Información SICOM el 06 de mayo de 2025.
- Verificación y análisis de documentos, registros e información aportada por la Dirección de Hidrocarburos mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2025.
- Realización Prueba de recorrido con muestra al procedimiento AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMO AGENTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO el día 14 de mayo 2025:
- Solicitud de información contractual del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION DE BIOCOMBUSTIBLES. NACIONAL COD BPIN: 202400000000173, el día 19 de mayo de 2025.
- Solicitud de información documentos para prueba técnica y operativa del sistema de información SICOM, el día 20 de mayo de 2025.
- Prueba de Recorrido Prueba de recorrido con respecto del Sistema de Información SICOM
- Ejecución de pruebas de cumplimiento realizadas a la plataforma transaccional SECOP II y sistema de información NEÓN. El día 21 y 22 de mayo de 2025.

5.2 Contingencias del proceso auditor

Durante la realización y ejecución de la esta auditoria se presentaron las siguientes contingencias:

- *El auditor encargado de realizar la auditoría tuvo percances de salud, lo cual generó una incapacidad medica comprendida del 20 de marzo al 26 de marzo de 2025; a raíz de esta situación se generaron atrasos en la revisión de los planes de trabajo y en el cronograma de auditoría.*
- *El día 04-04-2025 se realizó la reunión de apertura de la Auditoria en mención en donde se mostraron los objetivos, alcance, metodología y se solicitó el diligenciamiento de la “Carta de Representación”, documento indispensable para la realización y ejecución de la auditoria.*
- *La Oficina de Control Interno remitió correo electrónico el día 10-04-2025, reiterando la solicitud de diligenciamiento de la Carta de Representación a la Dirección de Hidrocarburos.*

- *La Oficina de Control Interno recibió la carta de representación tramitada hasta el día 11-04-2025 mediante radicado 3-2025-013770, generando atrasos en el cronograma planeado.*
- *La Oficina de control Interno realizó solicitud de información correspondiente al sistema de información SICOM los días 19-05-2025 y 21-05-2025.*
- *La Dirección de Hidrocarburos mediante correo electrónico del día 22-05-2026, solicitó aplazar la fecha de entrega de la información solicitada por la OCI para el día 29-05-2025, la cual fue aceptada hasta el día 28-05-2025 teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma de auditoría.*
- *La Oficina de Control Interno remitió correo reiterativo de solicitud de información correspondiente al sistema SICOM el día 29-05-2025 a las 10:19 a.m.*
- *La Dirección de Hidrocarburos remitió correo electrónico con la información solicitada por la OCI el día 29-05-2025 a las 03:18 p.m.*

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Conclusiones:** Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.
- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Recomendación:** Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Hallazgo	H-01	Ausencia de documentos de seguimiento a los riesgos identificados en la MGA-DNP, para el proyecto SICOM	Dirección de Hidrocarburos / Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Obligatorio	Actividades de Monitoreo	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados
Hallazgo	H-02	Incumplimiento de requisitos legales y normativos en la ejecución contractual	Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo Gestión Contractual) / Dirección de Hidrocarburos	Obligatorio	Actividades de Control	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Política de Compras y Contratación Pública
Oportunidad de Mejora	OM-01	Accesos y roles SICOM: inactivación manual de usuarios y ausencia de automatismos	Dirección de Hidrocarburos	Voluntario	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano
Hallazgo	H-03	Debilidad en el control de permisos del sistema de gestión documental Argo.	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano.	Obligatorio	Actividades de Control	Gestión con Valores para Resultados
Hallazgo	H-04	Extemporaneidad y/o ausencia de las respuestas a las PQRSD gestionadas por el Grupo de Downstream	Dirección de Hidrocarburos (Grupo Downstream)- Grupo de Relacionamiento con el ciudadano	Obligatorio, (Se acoge el plan de mejoramiento del informe con radicado 3-2025-011268 del 27/03/2025, relacionadas con la gestión de PQRS'd).	Actividades de Monitoreo	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Hallazgo	H-05	Ausencia de informes de divulgación realizados identificados en la MGA-DNP, para el proyecto SICOM	Dirección de Hidrocarburos	Obligatorio	Actividades de Monitoreo	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados

7. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORÍA

En el marco de la evaluación de los procesos auditados y con el objetivo de evaluar el conocimiento del modelo de operación por procesos del MME, a través del instrumento de valoración se indagó a los colaboradores de la Dirección de Hidrocarburos sobre el conocimiento del Sistema Integrado de Gestión, obteniendo los siguientes resultados:

7.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

Como parte principal se resalta que el Sistema de información SICOM está ligado al Proyecto de Inversión *“FORTALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION DE BIOCOMBUSTIBLES. NACIONAL COD BPIN: 202400000000173”*, el cual tiene la siguiente contribución a Política Pública:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	Nombre nivel1:	4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Nivel2:	Pilar	Nombre nivel2:	03. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente
Nivel3:	Catalizador	Nombre nivel3:	02. Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición
Nivel4:	Componente	Nombre nivel4:	a. Diversificación productiva asociada a las actividades extractivas

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Minas y Energía	Entidad responsable:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL
Programa:	2106 - Gestión de la información en el sector minero energético	Subprograma:	1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
Horizonte:	2024 - 2029	Estado actual:	En Ejecucion
Objetivo general:	Mejorar la confiabilidad en la gobernanza de datos de la cadena de distribución de los combustibles líquidos gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular y biocombustibles entre otros combustible para uso vehicular		
Problema:	Limitación en la gobernanza de datos de combustibles líquidos gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular y biocombustibles entre otros combustible para uso vehicular en el contexto de la política de transición energética justa		
Descripción:	La distribución de combustibles líquidos, Gas Natural Vehicular (GNV) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular en Colombia, desde sus inicios, viene presentando grandes retos relacionados con el control y vigilancia de la distribución en los diferentes actores y agentes de las cadenas, principalmente en lo que tiene que ver con su recopilación, validación y visualización final que permita una adecuada toma de decisiones. La principal causa de esta deficiencia radica en que la información que reposa en el Ministerio de Minas y Energía cuenta con una oportunidad de mejora con respecto a los lineamientos y estándares requeridos en sistemas de información. Es con este fin que el Ministerio de Minas y Energía viene implementando una serie de estrategias dirigidas y enfocadas en mejorar la calidad, oportunidad y veracidad de la información. Adicionalmente no se cuenta con información del sector de biocombustibles que permita al Ministerio de Minas y Energía proyectar unas metas de participación de estos combustibles en la matriz energética del país.		
Población afectada:	52.215.503	Población objetivo:	52.215.503

Fuente PIIP - DNP

La verificación del presente componente se llevó a cabo sobre los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Minas y Energía, con la finalidad de identificar su eficiencia y aplicación en lo relacionado con la gestión de la supervisión en la contratación de la Entidad y su articulación con los lineamientos internos definidos por la Dirección de Hidrocarburos en

cuanto a la supervisión de contratos que se suscriben en el marco de los recursos asignados al proyecto de inversión anteriormente mencionado para el funcionamiento del sistema de información SICOM del Ministerio de Minas y Energía.

Como parte del ambiente de control existen lineamientos asociados al tema contractual en lo relacionado con la supervisión como lo son: GJ-M-01 Manual de Contratación versión 7, GJ-G-01 Guía de Supervisión e Interventoría versión 2 del 14 de diciembre de 2023, Decálogo de supervisión, entre otros, los cuales dan pautas de las responsabilidades, funciones y prohibiciones frente a dicho rol.

Adicionalmente, se evidenció que se han emitido actos administrativos como la Circular 40027 y 40034 de 2023 que dan directrices para los trámites precontractuales, modificaciones contractuales, así como lineamientos para iniciar procesos sancionatorios por incumplimientos.

Sin embargo, si bien el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión e Interventoría establecen las responsabilidades y funciones de la supervisión en cuanto a la vigilancia administrativa, técnica, financiera y contable, este no hace referencia a las directrices específicas que se deben aplicar para el manejo adecuado de la gestión documental que el desarrollo de las etapas de la contratación conlleva, y de las cuales en el presente ejercicio de auditoria se identificaron debilidades.

Por otra parte, en lo que respecta a los documentos definidos por la Dirección de Hidrocarburos en cuanto a la ejecución, y supervisión de los contratos derivados del proyecto de inversión del cual hace parte el sistema de información SICOM objeto de auditoría, es necesario que se encuentren articulados con los lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera como líder en materia de contratación de la Entidad, con el fin de que se tengan claras las responsabilidades de cada una de las partes que intervienen en todo el proceso contractual y se apliquen los controles respectivos.

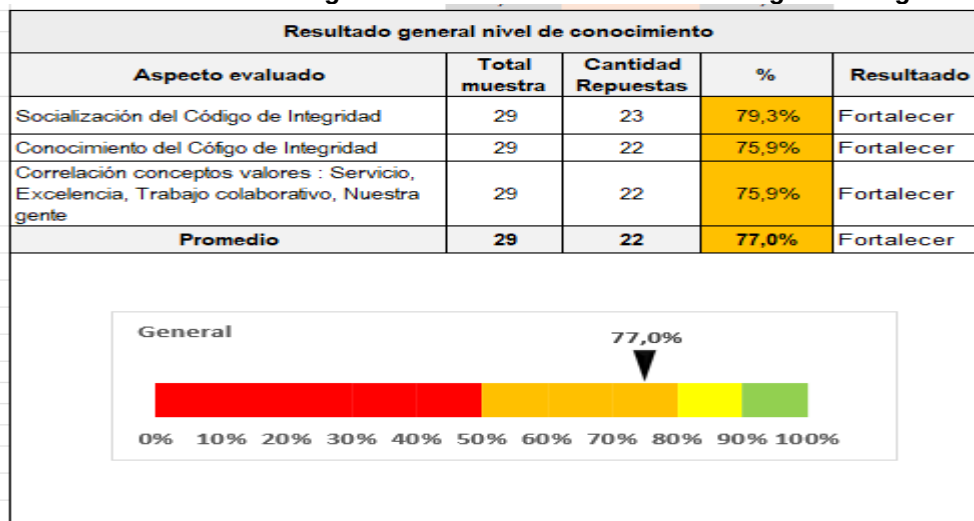
Adicionalmente, se observó relación del proyecto de inversión con el procedimiento liderado por la Dirección de Hidrocarburos:

- M-HI-P-12 PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMO AGENTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO.

7.1.1 Código de Integridad y Política de Gestión del Riesgo

Como parte de las pruebas realizadas al presente componente se aplicó un instrumento de valoración el 23 de mayo de 2025, dirigido al equipo de la unidad auditable (29 colaboradores), con el propósito de hacer un diagnóstico de conocimiento en cuanto al código de integridad, obteniendo los siguientes resultados:

Ilustración 1. Resultado general nivel de conocimiento código de integridad



Fuente: Instrumento de valoración.

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”

Así las cosas, se concluye que de un total de 29 colaboradores de la unidad auditable (Dirección de Hidrocarburos – Grupo de Downstream), el 79.3% es decir a 23 les fue socializado y el 75.9% conocen el código de integridad (22 colaboradores), de otro lado, al verificar el nivel de conocimiento de los valores enmarcados en el Código de Integridad “Servicio, Excelencia, Trabajo colaborativo, Nuestra gente”, se observó que el 75.9%, es decir 22 colaboradores, tienen conocimiento en los aspectos asociados al código de integridad. De lo cual, se recomienda continuar fortaleciendo el conocimiento del Código de Integridad entre los colaboradores del Ministerio de Minas y Energía.

Con respecto al desarrollo de las actividades asociadas al Grupo de Downstream y al sistema de información SICOM objeto de la presente auditoría y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Hidrocarburos, se identificó que se cuenta con 81 colaboradores, de los cuales el 2.5, son funcionarios y el 97.5% son contratistas, lo cual puede ocasionar pérdida de memoria institucional, así como dificultad en la trazabilidad de la información al interior del área.

7.1.2 Recomendaciones Específicas

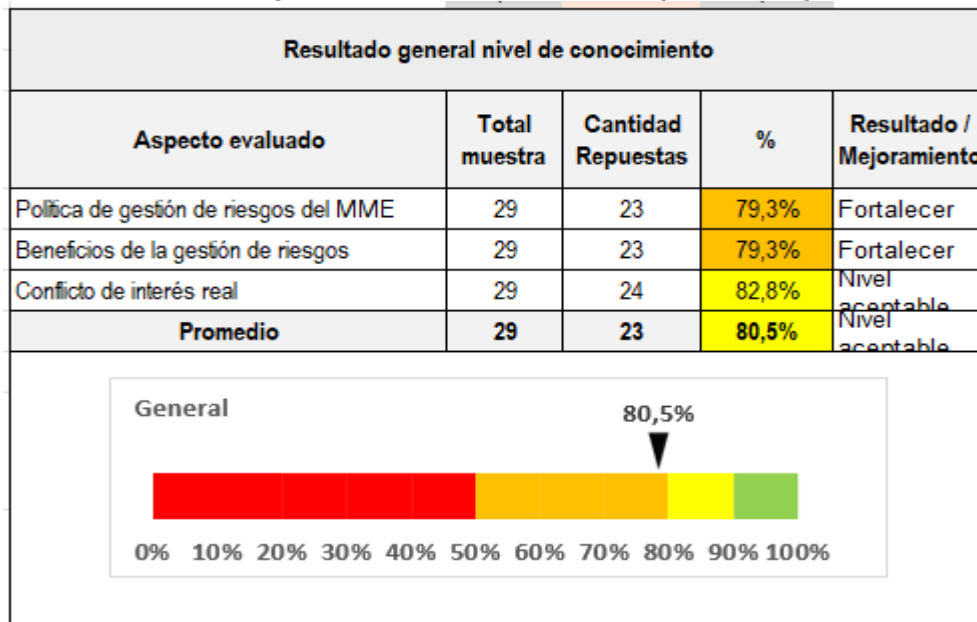
- Desde la Subdirección de Talento Humano fortalecer las actividades de apropiación del Código de integridad en los colaboradores del Ministerio de Minas y Energía.
- Desde la Dirección de Hidrocarburos promover actividades que permitan asegurar que los colaboradores que tienen contratos por prestación de servicios transfieran los

conocimientos y la documentación generada como resultado de las labores desempeñadas, en cumplimiento de las actividades, a fin de mitigar la fuga de conocimiento y pérdida de información, que permitan asegurar la continuidad de la operación y desempeño de los procesos; teniendo en cuenta que representan un 97.5% del total de los colaboradores que participan en el desarrollo del sistema de información SICOM.

7.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para este componente se llevó a cabo el análisis del riesgo de la operación del proceso a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, el cual está relacionado, con los riesgos identificados al momento de la formulación del proyecto de inversión del cual hace parte el sistema de información SICOM objeto de auditoría. Así mismo se realizó evaluación en cuanto al seguimiento a los riesgos, de conformidad con la información identificada en la MGA-DNP en cuanto a la coherencia y pertinencia de los riesgos e implementación de controles, para el periodo evaluado.

Ilustración 2. Resultado general nivel de conocimiento política de gestión de riesgos



Fuente: Instrumento de valoración.

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

De la ilustración anterior, se concluye que de un total de 29 colaboradores de la unidad auditable (Dirección de Hidrocarburos – Grupo Downstream), el 79.3%, es decir, 23

colaboradores conocen la política de gestión del riesgo y el 79.3% (23 colaboradores) identifican los beneficios de la gestión del riesgo en la Entidad, de otro lado, al verificar el nivel del conocimiento en cuanto al conflicto de interés, se observó que el 82.% (24 colaboradores) saben en qué consiste el conflicto de interés y tienen claridad de ello.

7.2.1 Recomendación Específica

- Dar continuidad con las acciones que desde la Segunda línea (Oficina de Planeación y Gestión Internacional) se desarrollan en el marco de la gestión de riesgos de la Entidad.

7.2.2 Riesgo de Operación

De conformidad con la matriz de riesgos, suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional e identificada en la MGA-DNP, se identificaron tres 03 – riesgos de tipo operacional, como se muestra en la siguiente tabla:



Departamento
Nacional de Planeación

Preparación / Riesgos

FORTALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES. NACIONAL

Alternativa: Actualización y operación de una plataforma de información que asegure la disponibilidad, el soporte y el mantenimiento de esta.

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Las operaciones de comercialización de combustibles en el país se realizarían sin control adecuado	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Gobierno no podría entrar a regular y controlar la comercialización de los combustibles en el país.	Asegurar que la trazabilidad de las operaciones se realice a través de un sistema de control.
2-Componente (Productos)	Operacionales	Incremento de la informalidad en la comercialización de los combustibles líquidos, gas natural vehicular y GLP en Colombia.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	No se podría hacer cumplir la normalidad vigente.	Se debe garantizar que el sistema de información contenga todas las reglas de negocio necesarias.
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: Mantener el funcionamiento adecuado de los sistemas de información de combustibles líquidos gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular y biocombustibles entre otros combustibles para uso vehicular. Riesgo: El sistema de información no funciona continuamente.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Pérdida de información y comercialización de combustibles por fuera de los controles establecidos.	Asegurar los recursos suficientes para garantizar el funcionamiento permanente del sistema.

Fuente MGA-DNP

Como resultado del análisis realizado, se observa que atendiendo el análisis de riesgos disponible en la MGA de la PIIP-DNP, se identifica el tipo de riesgo, descripción del riesgo, probabilidad e impacto, efectos y medidas para mitigar los riesgos identificados al momento de formulación de estos.

	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		DOCUMENTO EN PRUEBA	
		XX-XX-XXXX	V-X

Revisados los documentos de seguimiento a cargo de la Dirección de Hidrocarburos – Grupo de Downstream incluidos en la MGA- de la PIIP, y remitidos mediante correo electrónico del día 06-06-2025, no se evidenció documentado el monitoreo a los riesgos identificados para el Proyecto de Inversión objeto de auditoría, por cuanto dichos soportes no reflejan un mecanismo de control sobre las medidas de mitigación señaladas en la MGA del proyecto.

HALLAZGO N° 1 Ausencia de documentos de seguimiento a los riesgos identificados en la MGA-DNP, para el proyecto de inversión del cual hace parte el sistema de información SICOM.

Condición:

Durante la auditoría al Sistema de Información SICOM, el cual hace parte del proyecto de inversión denominado “*FORTALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION DE BIOCOMBUSTIBLES. NACIONAL COD BPIN: 202400000000173*”, se evidenció que, aunque en la fase de formulación del proyecto fueron identificados y registrados los riesgos en la plataforma MGA-DNP, en la Web, no se evidenciaron acciones de seguimiento, monitoreo ni actualización de los riesgos durante la etapa de ejecución.

Criterio(s):

- Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional (Artículos sobre formulación y seguimiento de proyectos en el BPIN).
- Decreto 438 de 2021 Artículo 9, numeral 3.2 Proponer los mecanismos contractuales de mitigación de los riesgos del proyecto y sustentar la suficiencia de estos.
- Decreto 1499 de 2017 – Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Dimensión 2: Direccionamiento estratégico y Planeación – Obliga a integrar la gestión del riesgo en los procesos de planificación.
- Dimensión 3: Gestión con valores para resultados – Requiere que los procesos se orienten al logro de metas con eficacia.
- Dimensión 4: Evaluación de Resultados – Establece que debe hacerse seguimiento a metas, riesgos y desviaciones.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno

- Ausencia de un mecanismo institucional o matriz interna que permita hacer trazabilidad del seguimiento a los riesgos formulados en la MGA-PIIP-DNP para los proyectos de inversión.

- Desarticulación por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Hidrocarburos, lo que impide una visión integral del ciclo del proyecto, con respecto al seguimiento de las medidas de mitigación de los riesgos de los proyectos de inversión.
- Debilidades en el sistema de control interno, al no establecer controles específicos para verificar el tratamiento de los riesgos durante la ejecución de los proyectos de inversión del MME.

Posible(s) Consecuencias o efectos (s) identificado(s) por la Oficina de Control Interno

- La entidad queda expuesta a materialización de riesgos no mitigados, con impacto potencial en la calidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Se debilita el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, al no realizarse el seguimiento a los riesgos identificados al momento de formulación del proyecto de inversión.
- Existe riesgo de reprocesos, sobrecostos o retrasos por ausencia de alertas tempranas o planes de contingencia frente a eventos previstos.
- No hay evidencia verificable de control institucional sobre los factores de riesgo de los proyectos de inversión, lo que puede impactar en la eficiencia del gasto público y exponer a la entidad a hallazgos de los entes de control y efectos legales.

Recomendación(es) específica(s):

- Establecer un mecanismo de seguimiento y control periódico de los riesgos identificados en la MGA de los proyectos de inversión, incluyendo la documentación de la aplicación de las medidas de mitigación.
- Verificar la viabilidad de integrar o incluir los riesgos del proyecto al mapa institucional de riesgos y articular su seguimiento, de conformidad con las políticas de operación adoptadas por la entidad.
- Garantizar que el equipo ejecutor de proyectos tenga formación en gestión de riesgos y uso del BPIN/MGA, del DNP, en Plataforma PIIP, conforme a las directrices del DNP y Colombia Compra Eficiente.
- Incorporar en los informes de avance físico-financiero y de evaluación de resultados la sección de actualización y control de riesgos, como parte del cumplimiento de MIPG (Dimensiones 2, 3 y 4).
- Asignar al responsable gerente de proyecto y/o formulador la labor de realizar el

respectivo seguimiento a los riesgos identificados en la MGA.

Riesgo de Gestión

De acuerdo con la matriz de riesgos de la Entidad en su versión 4, se identificó un riesgo de gestión (referencia 41) relacionado con el incumplimiento de la normatividad vigente y/o sanciones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Riesgo de gestión Dirección de Hidrocarburos 2024

Estructura del Riesgo (ref. 41)					
Riesgo: Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de la normatividad vigente y/o sanciones debido a revisión y proyección de actos administrativos sin el cumplimiento pleno de los requisitos normativos.			Control	Tipo de control	Zona de Riesgo
¿Qué?	¿Cómo?	¿Por qué?			Inherente Residual
Reputacional	incumplimiento de la normatividad vigente y/o sanciones	revisión y proyección de actos administrativos sin el cumplimiento pleno de los requisitos normativos	El profesional del grupo de Down revisa la documentación, normatividad y los procedimientos relacionados y proyecta el acto administrativo para la revisión del abogado; posteriormente remite al Coordinador quien revisa proyección de acto administrativos y remite a firma o devuelve al profesional y abogado en caso de presentar observaciones para ajustes	Preventivo	Extremo Moderado
Impacto	Causa inmediata	Causa Raíz			

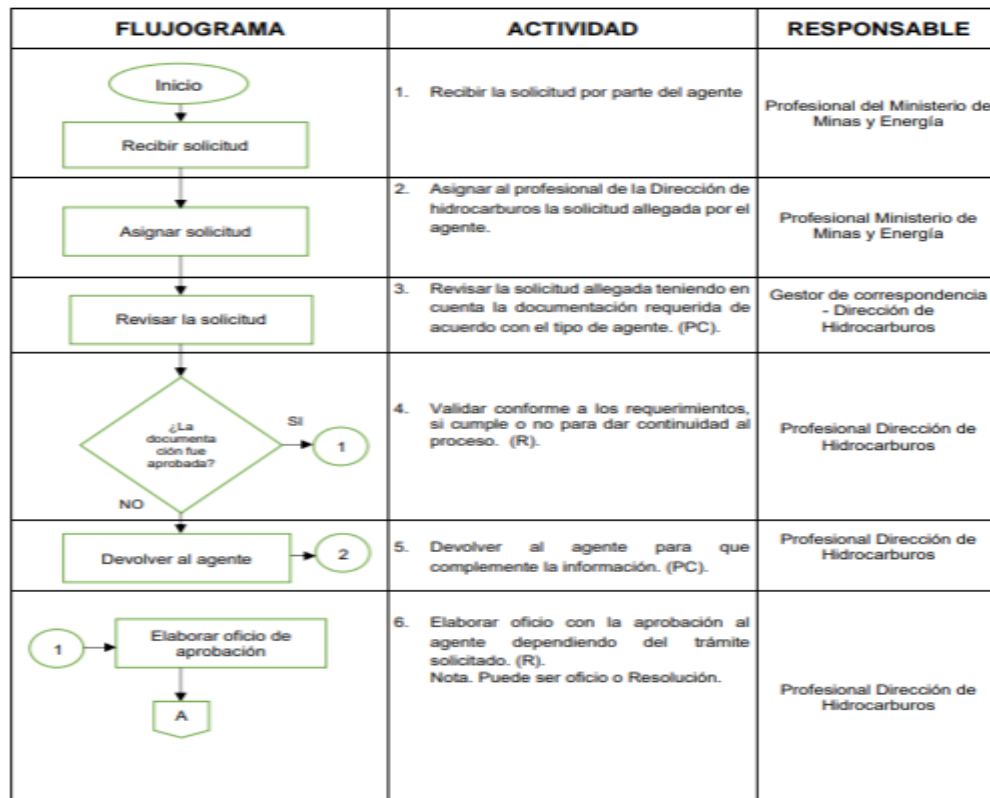
Fuente: Matriz de Riesgos del MME 2024 versión 4

Como resultado del análisis realizado se concluye que el riesgo identificado cuenta con la estructura establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): “riesgo = impacto + causa inmediata + causa raíz”, observando que existe congruencia entre estos.

En lo que respecta a la calificación de la probabilidad inherente se observa que la tipología y porcentaje establecido para el presente riesgo (MUY ALTA 100%), se encuentra acorde a lo definido en el Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades de la Entidad (versión 3) numeral

6.10 valoración del riesgo ya que, de acuerdo con la frecuencia en la que se definió que se realiza la actividad (365 días) la calificación de la probabilidad está en el 60% en MEDIA.

Por otra parte, de acuerdo con el análisis del diseño del control se observó que cuenta con la estructura definida por el DAFP (responsable-acción-complemento) en cuanto a su descripción.



Fuente: PROCEDIMIENTO M-HI-P-12, Versión 3 del 01-12-2022

En lo que respecta a la documentación del control en su descripción se indica el código del procedimiento que aplica, en verificación de su contenido se identificaron los puntos de control relacionados con el trámite de proyección de los actos administrativos.

Para finalizar, en cuanto a la aplicación del control y de conformidad con los soportes aportados, se evidenció el seguimiento trimestral reportado a la gestión del riesgo reportado por la OPGI, en el que se informa la aplicación de los controles por cada periodo de manera consistente.

7.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Para el desarrollo de este componente se describen los resultados de la evaluación sobre todas aquellas actividades establecidas como mecanismos o instancias de control definidos para el seguimiento a la gestión, así como para prevenir la materialización de riesgos asociados en temas contractuales, y que por ende podrían llegar a afectar el cumplimiento del objetivo y gestión de la Dirección de Hidrocarburos.

Por consiguiente, desde la Subdirección Administrativa y Financiera durante la vigencia 2024, se adelantaron diferentes actividades y se diseñaron distintos documentos para fortalecer la labor de la supervisión dentro de los cuales se encuentran:

Memorandos y Circulares:

- Circular 40034 en la cual se emiten procedimiento e instrumentos para iniciar procesos de incumplimiento
- Circular 40027 tramites precontractuales y modificaciones contractuales NEON
- Memorando radicado bajo el número 3-2024-007226 suscrito por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual se recuerda la labor de la supervisión y se remiten documentos estructurados de apoyo.

Documentos de Apoyo:

- Decálogo de supervisión, expedido en el mes de diciembre de 2023
- Gestión de supervisión en SECOP II en el cual se explica el paso a paso para el manejo de la plataforma SECOP II
- Instructivo actas inicio y cierre
- Instructivo inicio ejecución SECOP II
- SECOP II – NEON Supervisores.

Documentos Sistema Integrado de gestión:

T-GC-P-11 Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

GJ-F-49 Formato de supervisión o interventoría para procesos de incumplimiento

T-GC-F-34 Formato certificación final de cumplimiento para liquidación de contratos

T-GC-F-36 Formato acta de entrega de supervisión de contratos

T-GC-F-33 Formato acta de liquidación bilateral

T-GC-F-32 Formato acta de terminación y balance financiero.

Asimismo, en la vigencia 2024, se incluyó en el plan anual de capacitación el curso en Contratación Estatal dirigido a los supervisores y/o apoyos a la supervisión adelantado por la Universidad Externado de Colombia, el cual se realizó en los meses de septiembre y octubre de 2024. La convocatoria se realizó a todos los supervisores con inscripción libre y se desarrolló de manera presencial. El temario tratado fue:

1. Contratación estatal: planeación, modalidades de selección, análisis de riesgos
2. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. Funciones, responsabilidades, obligaciones, prohibiciones, publicidad, garantías de la supervisión (precontractual, contractual y postcontractual)
4. Responsabilidades del comité evaluador: publicación, respuesta observaciones,
5. Diferencias y concurrencias de la supervisión e interventoría
6. Procesos sancionatorios de incumplimiento
7. Liquidación contractual

Adicionalmente para la vigencia 2025 la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó ante la Subdirección de Talento Humano la inclusión de un diplomado en Supervisión de contratos Estatales, 3-2025-007350 del día 13-02-2025, para realizarse en el primer semestre de la presente vigencia.

Es de mencionar que no se observó participación por parte del supervisor (Dirección de Hidrocarburos), en las capacitaciones realizadas durante el 2024, en temas contractuales, por lo que se exhorta a la dependencia a asistir a estos espacios de socialización en temas de su competencia.

De igual manera, se han realizado 11 piezas comunicativas con lineamientos de procesos de contratación, cargue de cuentas y trámites en Neón y SECOP II e invitación a las capacitaciones establecidas frente al tema.

Consultado el Aplicativo SECOP II por parte de la Oficina de Control Interno – OCI, entre el 20 y 21 de mayo de 2025, en virtud de los contratos que formaron parte de la muestra, se registran los documentos publicados en el Anexo. *Documentos Publicados por la Dirección de Hidrocarburos – Grupo Downstream en SECOP II*, el cual forma parte integral del presente informe, cuyo resumen es el siguiente.

Tabla 2. 8. RESUMEN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN POR LA DH EN SECOP II

Número del Proceso en SECOP II	Numero de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Estado del Contrato Según SECOP II	POLIZA DE SEGURO PUBLICADA EN SECOP II	PUBLICACIÓN CDP EN SECOP	CDP Publicado SECOP II	Estudios Previos Publicados en SECOP II	PUBLICACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL - RP
CD-1222-2024	GGC-1044-2024	6/09/2024	31/12/2024	En ejecución	CO1.WRT.15110646	106224	SI	NO	NO
CD-2303-2024	GGC-1389-2024	31/12/2024	31/05/2025	En ejecución	CO1.WRT.16057985	152624	SI	SI	NO
CD-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2025	GGC-0716-2025	13/02/2025	31/12/2025	En ejecución	NO PUBLICADA	4525	SI	SI	SI
CD-1280-2024	GGC-0970-2024	13/08/2024	31/12/2024	En ejecución	CO1.WRT.14920685	107924	SI	SI	NO
CD-1283-2024	GGC-1268-2024	18/11/2024	31/12/2024	En ejecución	NO PUBLICADA	67224	SI	SI	NO
CD-1285-2024	GGC-1176-2024	11/10/2024	31/12/2024	En ejecución	CO1.WRT.15376968	107824	SI	SI	NO
CD-1854-2024	GGC-1148-2024	23/10/2024	31/12/2024	En ejecución	CO1.WRT.15455961	135024	SI	SI	NO
CD-1856-2024	GGC-1187-2024	15/10/2024	15/10/2024	En ejecución	CO1.WRT.15401731	134824	SI	SI	NO
CD-1855-2024	GGC-1174-2024	9/10/2024	31/12/2024	En ejecución	CO1.WRT.15359201	134724	SI	SI	NO
CD 1277 2024	NO SE PUBLICA DOCUMENTACIÓN ALGUNA								
CD 1286 2024	NO SE PUBLICA DOCUMENTACIÓN ALGUNA								

Fuente: Elaboración propia con base en lo reportado en el aplicativo SECOP II

De lo anterior, se concluye que existe desconocimiento por parte de los contratistas y de los supervisores de los diferentes contratos, sobre la obligatoriedad de cargar la información en los aplicativos NEON y SECOP II, de conformidad con las normas que regulan el proceso contractual, para los cuales se observó incumplimiento de requisitos legales definidos, entre otros por el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.1.7.1, establece la obligatoriedad del uso del Sistema Electrónico para los procesos de Contratación Pública - SECOP II, para los procesos de contratación.

Así mismo, la Resolución 060 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, establece que los contratistas deben cargar y mantener actualizada la información relacionada con la ejecución del contrato, incluyendo informes de avance, actas, pagos, y demás evidencias pertinentes, en la pestaña de Ejecución Contractual (Pestaña 7).

Por otra parte, en lo que respecta a la aplicación de las actividades de control, son los supervisores quienes están encargados de publicar la información referente a la ejecución contractual en la plataforma SECOP II y de diligenciar la información correspondiente a la ejecución en la forma indicada en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II.

Cuando se trate de informes de supervisión de contratos y convenios que se hayan gestionado a través de la plataforma SECOP II, será responsabilidad de los supervisores remitirlos por medio de memorando al Grupo de Gestión Contractual para su publicación en la citada plataforma, como se indica en el Manual de Contratación GJ-M-01, versión 7 del 17 de enero de 2023. Así mismo, de acuerdo con el citado manual, la Publicación de los documentos de la ejecución del contrato, creación del plan de pagos e informes de la supervisión en la plataforma SECOP II, será responsabilidad del supervisor.

Es importante, que la SAF, y en especial del Grupo Contractual, continúen fortaleciendo los controles existentes, y si es el caso identifiquen controles adicionales, con el fin de asegurar la

	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
DOCUMENTO EN PRUEBA		
		XX-XX-XXXX V-X

no materialización de riesgos asociados a cada una de las diferentes etapas del ciclo contractual.

Hallazgo N° 2 - Incumplimiento de requisitos legales y normativos en la ejecución contractual.

Condición:

Con base en lo anterior, se aplicó un instrumento de muestreo aleatorio a 1 contrato interadministrativo vigencia 2024 y a 10 contratos de prestación de servicios de las vigencias 2024 y 2025, con el propósito de identificar aspectos relacionados con el seguimiento y supervisión a la ejecución contractual.

El detalle de la revisión realizada a los contratos anteriormente mencionados puede ser verificado en la Tabla 2. Mecanismo de seguimiento a la gestión de la Dirección de Hidrocarburos.

Criterios:

- Resolución Interna N° 00631 de 2023 “Por la cual se organizan los Grupos Interno de Trabajo al Interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”, Artículo 12 numeral 12.7 Grupo de Gestión Contractual: “13.Responder por el archivo de todos los documentos del Proceso de Contratación, incluidas las listas de chequeo para contratos que son resultado de proceso competitivos y no competitivos; en tal sentido deberá archivar toda la información en los lugares físicos o electrónicos establecidos para el efecto por parte de la dependencia responsable en el Ministerio de Minas y Energía.”
- Manual de Contratación GJ-M-01 versión 7 del 17 de enero de 2023, numeral 16. Manejo y publicidad de documentos del proceso “La administración del expediente contractual estará a cargo del Grupo de Gestión Contractual.”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento e inobservancia de las obligaciones contractuales relacionadas con el uso del SECOP II por parte del contratista y posible falta de exigencia y supervisión por parte del interventor o supervisor del contrato.
- Falta de controles en el archivo de la documentación en los aplicativos SECOP II.
- Falta de lineamientos de gestión documental, asociados al proceso contractual en la entidad.

Posibles Efectos:

- La no publicación oportuna de la información de ejecución contractual en SECOP II afecta los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad de la contratación estatal, limita el acceso a la información pública por parte de los entes de control y la ciudadanía, y puede comprometer la legalidad del proceso contractual.
- Apertura de posibles investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de los lineamientos y normativa aplicable.

Recomendaciones Específicas:

- Mejorar la supervisión, diseñando un mecanismo que facilite y ayude a validar en tiempo real, que la información de la etapa contractual se encuentre completa, y en caso de que no lo esté, se surta un plan de choque para asegurar su registro en la plataforma SECOP II.
- Hacer el cierre efectivo de los procesos contractuales, para identificar los contratos que ya terminaron su periodo de ejecución, diligenciado en oportunidad el formato acta de cierre.
- Continuar con los procesos de capacitación y/o sensibilización del tema contractual teniendo en cuenta que hay personal nuevo en la entidad.
- Se recomienda requerir formalmente a los contratistas para que, de manera inmediata, carguen y actualicen toda la información contractual correspondiente en la Pestaña 7 de SECOP II, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Así mismo, se sugiere que el supervisor del contrato fortalezca sus mecanismos de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de esta obligación en lo sucesivo.

7.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En este componente se realizó la verificación del uso e interacción de los sistemas de información internos y externos (SECOP II, SICOM, y ARGO), establecidos para la administración de la supervisión de los contratos en el Ministerio de Minas y Energía.

7.4.1 Herramienta SICOM**Oportunidad de Mejora 1. Accesos y roles SICOM**

Durante la prueba de recorrido realizada como parte de la auditoría al módulo de Administración de Usuarios del sistema SICOM, se evidenció que el proceso de inactivación de usuarios del Ministerio de Minas y Energía (especialmente contratistas) se realiza de manera manual, dependiendo de la notificación y procesamiento de la información relacionada

con la finalización de los contratos laborales. Esta situación representa una debilidad de control, dado que podrían mantenerse accesos habilitados innecesariamente.

Situaciones como esta pueden conllevar a la materialización del riesgo identificado de: “Posibilidad de afectación económico y reputacional por o para Acceso no regulado a información sensible por parte de funcionarios, contratistas y proveedores sin compromisos formales de confidencialidad, lo que incrementa el riesgo de filtraciones de datos debido a Ausencia de políticas obligatorias de confidencialidad y falta de control sobre la gestión documental de estos compromisos.”

Evidencias obtenidas en la prueba de recorrido:

- Usuarios como *Reinaldo Alfonso Castillo* y *Alejandro Giraldo Quintero* aparecen como "INACTIVO", evidenciando que sí se realiza el proceso de inactivación. Sin embargo, dicho proceso depende de la intervención manual de los administradores.
- No existe una funcionalidad que permita configurar fechas de finalización de contrato al momento de la creación del usuario, ni alertas previas a su vencimiento.

Respuesta del equipo responsable del sistema:

“El módulo de Administración de Usuarios actualmente no cuenta con automatismos que permitan inactivar usuarios con base en fechas contractuales. Se está evaluando la posibilidad de incorporar un campo que permita registrar la vigencia del contrato y generar alertas que notifiquen su vencimiento. Mientras tanto, se continúa realizando el control de manera manual por parte del equipo técnico responsable.”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La respuesta evidencia un reconocimiento del riesgo y una intención de mejora, sin embargo, la falta de una fecha definida para la implementación de esta funcionalidad representa una exposición constante a accesos indebidos.

Se recomienda:

1. Incorporar al sistema un campo obligatorio para registrar la fecha de finalización del contrato.
2. Programar alertas y mecanismos automáticos de bloqueo para usuarios que superen la vigencia sin renovación registrada.
3. Establecer criterios documentados para mantener usuarios activos por razones operativas o de consulta histórica, con revisión periódica.

7.4.2 Herramienta ARGO

	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
DOCUMENTO EN PRUEBA		
		XX-XX-XXXX V-X

Hallazgo N° 3 Debilidad en el control de permisos del sistema de gestión documental ARGO por parte del equipo auditor.

Condición:

Durante la ejecución de la auditoría al sistema de gestión documental ARGO, en el marco de la verificación al tratamiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), se evidenció que los usuarios con perfil de auditor interno poseen accesos habilitados para realizar acciones como eliminar y modificar registros en la herramienta.

Esta situación fue verificada mediante recorrido funcional por la plataforma, donde, sin restricciones, el auditor pudo acceder a funciones propias de perfiles administrativos, generando un riesgo latente sobre la integridad de los expedientes.

Criterios:

- MSPI – Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, componente de gestión de acceso.
- Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Componente de Control de Riesgos: "Se debe garantizar la segregación de funciones para prevenir conflictos de interés y fraudes".
- ISO/IEC 27001:2013:
 - o A.9.2.3 – Gestión de derechos de acceso de usuarios: *"Se deben implementar procesos formales para la asignación y gestión de derechos de acceso"*.
 - o A.9.4.1 – Restricción del acceso a la información: *"El acceso a sistemas y aplicaciones debe estar controlado por una función de control de acceso"*.

Posibles causas:

- No se encuentra implementada una matriz formal de roles y permisos basada en funciones reales dentro del sistema ARGO.
- Desconocimiento institucional sobre los principios de segregación de funciones en entornos digitales.
- Configuración por defecto de perfiles de usuario sin revisión técnica, que otorga accesos amplios por omisión.

Posibles consecuencias o efectos:

- Alteración no autorizada o eliminación de evidencia documental, afectando la trazabilidad y validez jurídica de los actos administrativos.
- Eventuales afectaciones a los derechos ciudadanos, especialmente en procesos de atención de PQRSD.
- Riesgo de modificación intencional o accidental de documentos clave.

Recomendaciones específicas:

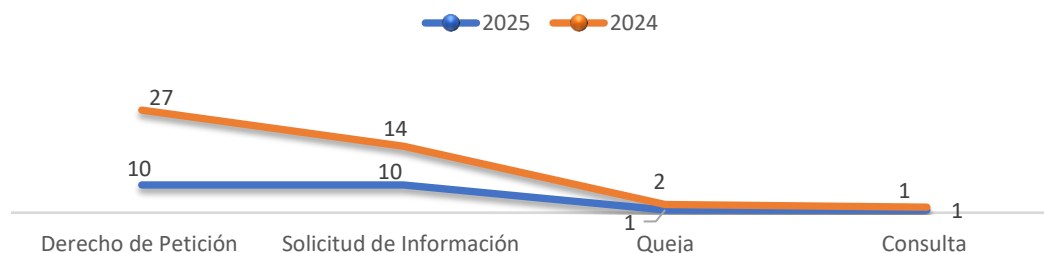
- Realizar una revisión técnica y funcional de la matriz de perfiles del sistema ARGO, eliminando permisos críticos en usuarios que no cumplen funciones operativas.
- Implementar mecanismos de control automatizado de accesos, como RBAC (control de acceso basado en roles) con validación interáreas.
- Documentar y formalizar los perfiles de usuario para cada rol organizacional, integrando dicha información al procedimiento de gestión de accesos y privilegios.

Conclusión del hallazgo:

La asignación inadecuada de permisos a perfiles de auditoría representa una vulnerabilidad en el control interno institucional. Esta situación compromete principios fundamentales como la segregación de funciones, integridad de la información y objetividad de los procesos de verificación. Se recomienda restringir los permisos de forma inmediata y adoptar acciones de monitoreo en otras áreas de la organización que garanticen un entorno seguro y ajustado a la herramienta ARGO.

7.4.3 Gestión de las PQRSD

Con base en la información registrada en el sistema ARGO, se identificó un universo de 66 PQRSD gestionadas por el Grupo Downstream relacionadas con “SICOM” durante el período comprendido entre octubre de 2024 y marzo de 2025, clasificadas por tipo de solicitud y distribuidas por vigencia, así:



Para efectos del análisis, se seleccionó una muestra aleatoria de 22 peticiones, con el fin de evaluar en detalle las actuaciones administrativas asociadas a la atención de estas solicitudes, así como el cumplimiento de los términos legales y la consistencia en los tiempos de respuesta.

Tabla 2. Selección muestra PQRSD

	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN				 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía DOCUMENTO EN PRUEBA XX-XX-XXXX V-X	
--	--	--	--	--	---	--

Radicado	Fecha Radicado Entrada	Tipo Petición	Radicado Salida	Radicado Salida Fecha Radicación	Días Legales	Días Reales	Nombre del Peticionario	Dependencia Responsable de Atender la Petición	Dependencia que Finaliza la Petición	Asunto de la Petición	Oficina de Control Interno Análisis y Conclusión Del Auditor
1-2024-044850	8/10/2024	Solicitud de Información	2-2024-046391	18/12/2024	10	49	Fiscalía	Grupo de Downstream	Dirección de Hidrocarburos	Consulta sobre registro de Edwin Alberto Solano Batista en SICOM	Respuesta fuera de los términos
1-2024-052952	26/11/2024	Solicitud de Información	2-2025-000278	24/01/2025	10	43	Secretaría de Hacienda del municipio de Girardot	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud de creación de usuario institucional en plataforma SICOM	Respuesta fuera de los términos
1-2025-005643	11/02/2025	Derecho de Petición	2-2025-010766	27/03/2025	15	33	Gendecar S.A. E.S.P.	Dirección de Hidrocarburos	Grupo de Downstream	Requerimiento Dirección de Hidrocarburos-SICOM	Respuesta fuera de los términos
1-2025-007367	20/02/2025	Solicitud de Información	2-2025-010949	28/03/2025	10	27	María Consuelo Zapata González	Dirección de Hidrocarburos	Grupo de Downstream	SOLICITUD INFORMACION ESPECIFICA Y DETALLADA SICOM	Respuesta fuera de los términos. La respuesta no responde a la solicitud del usuario.
1-2024-047740	24/10/2024	Derecho de Petición	5-2024-001599	6/12/2024	15	30	Belén Ildia Montaño	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud de registro y código SICOM tras correcciones al expediente	Respuesta fuera de los términos
1-2025-005104	7/02/2025	Solicitud de Información	2-2025-008065	13/03/2025	10	25	Alejandra Bahamón	Grupo de Downstream		Solicitud Información SICOM - SOLUCIÓN CASO No. RF-222875-1-203993	Respuesta fuera de los términos
1-2024-045202	10/10/2024	Derecho de Petición	2-2024-040576	22/11/2024	10	29	La Gasolinera Armbula S.A.S.	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Activación de código SICOM para poder operar como distribuidor minorista	Respuesta fuera de los términos
1-2024-055370	9/12/2024	Solicitud de Información	2-2025-000328	9/01/2025	10	23	Alcaldía de Piedecuesta	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud de creación y contraseña institucional para SICOM líquidos	Respuesta fuera de los términos
1-2024-055903	11/12/2024	Solicitud de Información	2-2025-000482	12/01/2025	10	22	Alcaldía de Lebrija	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud creación de usuario institucional para consulta en SICOM líquidos	Respuesta fuera de los términos
1-2024-046750	18/10/2024	Derecho de Petición	2-2024-039527	14/11/2024	10	18	Gobernación de Caquetá	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud de asignación de usuario y contraseña para Plataforma SICOM	Respuesta fuera de los términos
1-2024-047365	23/10/2024	Solicitud de Información	2-2024-039028	12/11/2024	10	13	Glekal Inversiones	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud de copia de licencia otorgada a la empresa para verificar trazado de vía y autorización para ductos subterráneos	Respuesta fuera de los términos
1-2025-012453	20/03/2025	Solicitud de Información	2-2025-012015	7/04/2025	10	13	Agrícola De Los Llanos S.A.S.	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud de información para obtener autorización y código SICOM como comercializador, almacenador e importador de etanol anhidro y carburante	Respuesta fuera de los términos
1-2024-045047	9/10/2024	Derecho de Petición	2-2024-037435	30/10/2024	15	15	Suministros y Servicios Profesionales S.A.S.	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud de rectificación de negativa de registro SICOM para EDS AVENIDA SIERRA NEVADA	Respuesta oportuna
1-2025-007367	20/02/2025	Solicitud de Información	2-2025-006885	5/03/2025	10	10	María Consuelo Zapata González	Dirección de Hidrocarburos	Grupo de Downstream	Solicitud de datos detallados de ventas por mayoristas en Cali para fiscalización de la sobretasa a la gasolina	Respuesta oportuna
1-2024-053284	27/11/2024	Consulta	2-2024-046811	22/12/2024	30	18	Estación de Servicio Cootragen	Dirección de Hidrocarburos	Grupo de Downstream	Consulta operación conforme al reglamento técnico vigente	Respuesta oportuna
1-2024-045595	11/10/2024	Solicitud de Información			10		Fernando García	Grupo de Downstream		Solicitud de información sobre inscripción de José Flordán Polanía	Sin respuesta
1-2024-050819	13/11/2024	Solicitud de Información			10		Área Metropolitana Centro Occidente	Grupo de Downstream		Solicitud actualización y explicación de ausencia de datos en módulo de plantas mayoristas	Sin respuesta
1-2025-006619	17/02/2025	Solicitud de Información			10		Asociación de Comercializadores Industriales de Combustibles y Energéticos -ACICE	Grupo de Downstream		SOLICITUD RESPUESTA RADICADO No. 1-2025-004317 Comercializador Industrial Minorista - Código Sicom: 620171	Sin respuesta
1-2025-006636	17/02/2025	Solicitud de Información	2-2025-017648	21/05/2025	10	68	Secretaría de Hacienda Municipio de El Zulia	Dirección de Hidrocarburos	Grupo de Downstream	SOLICITUD INFORMACION PARA CREACIÓN Y ACTIVACIÓN DE USUARIOS SICOM	Respuesta fuera de los términos
1-2025-012258	19/03/2025	Consulta			30		Vopak Colombia S.A	Grupo de Downstream		Consulta declaración de Información - SICOM	Sin respuesta
1-2025-006780	18/02/2025	Derecho de Petición	2-2025-006247	28/02/2025	15	9	Icaro Diecisiete S.A.S	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Solicitud desbloqueo- ubicación y coordenadas estación de servicio de aviación ICARO DIECISIETE S.S.A.A.S.S. Código SICOM 640085	Respuesta oportuna
1-2025-005620	11/02/2025	Derecho de Petición	2-2025-005005	19/02/2025	15	7	Emelce S.A. E.S.P.	Grupo de Downstream	Grupo de Downstream	Respuesta a solicitud de código SICOM como agente Gran Consumidor inferior 20.000 galones, según Radicado No.: 2-2025-002891 del 03-02-2025.	Respuesta oportuna

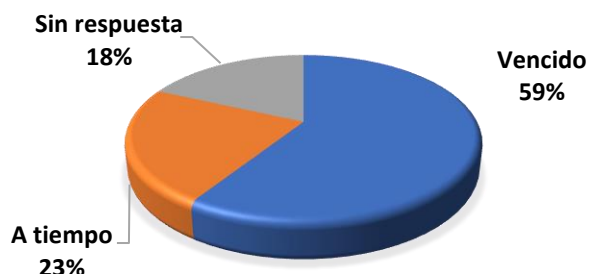
Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el Sistema ARGO

Como resultado de dicho ejercicio, se concluye que existen debilidades en la gestión de las respuestas de las PQRSD y de las peticiones. Por lo anterior, es necesario que el Grupo de Downstream y el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano, fortalezcan los controles orientados a prevenir que dichas situaciones se continúen presentando.

Hallazgo N° 4 – Extemporaneidad y/o ausencia de las respuestas a las PQRSD gestionadas por el Grupo de Downstream.

Condición:

Durante la auditoría al proceso de gestión de PQRSD asignadas al Grupo de Downstream, se analizó una muestra de 22 solicitudes radicadas a través de los canales oficiales de atención al ciudadano. Los resultados del análisis son los siguientes:



- 13 PQRSD presentan inoportunidad de los términos para dar respuesta. (59%), adicionalmente y 1 respuesta no corresponde con la solicitud.
- 5 PQRSD fueron respondidas dentro del término legal establecido (23%).
- 4 PQRSD no cuentan con evidencia de respuesta (18%).

Criterio(s):

- Ley 1755 de 2015 *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, artículo 14:

“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

- Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. (...)”

- Resolución interna N° 40332 del 04 de noviembre de 2020 *"Por la cual se reglamenta el trámite interno al Derecho de Petición, incluyendo quejas, reclamos y solicitudes de acceso a la información, se determinan los usuarios autorizados para ejercer como firmantes de comunicaciones oficiales y se dictan otras disposiciones."*, artículo 3:

“Términos para resolver los derechos de petición. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, los siguientes son los términos para resolver las peticiones:

- Petición de interés general: Se fundamenta en la necesidad de proteger los intereses colectivos, debe resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

- Petición de interés particular: Busca el reconocimiento por parte del Estado de un derecho del cual es titular el peticionario, deberá resolverse dentro de los (15) días hábiles siguientes a la recepción.

- Petición de consulta. Es la consulta dirigida a las entidades en relación con las materias a su cargo, la cual debe resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción. La respuesta que se dé no admite, por lo tanto, suposiciones o interpretaciones análogas sobre situaciones de hecho que se le parezcan, y no tiene carácter obligatorio ni vinculante, por tener la naturaleza de un concepto jurídico.

- Petición de documentos y de información. La solicitud de copia de documentos y de información en posesión de la Entidad deberá resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario se entenderá que la respectiva solicitud ha sido aceptada, y por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los (3) días hábiles siguientes.

- Queja: Es toda manifestación, relacionada con la conducta o comportamiento inadecuado del personal del Ministerio de Minas y Energía, la queja debe responderse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

- Reclamo: Es toda manifestación de inconformidad por una actuación de la entidad que perjudica al reclamante, ya sea porque la considere injusta o porque estime que no está ajustada a un derecho, con el objeto de que se tomen los correctivos del caso, el reclamo deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

- Peticiones entre autoridades. Debe resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción.

- Solicitudes de Congresistas. Las solicitudes de información que se reciban de los Congresistas deberán tramitarse dentro de los cinco (5) días siguientes al radicado de las mismas, conforme lo dispuesto de manera especial en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.”

- T-RE-P-01 Procedimiento para Atención y Control de Peticiones, Quejas, Reclamos Sugerencias y Denuncias – PQRSD, numeral 5.2:

TÉRMINOS PARA RESOLVER LOS DERECHOS DE PETICIÓN:

Los tiempos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 para atender los requerimientos ciudadanos, so pena de sanción disciplinaria, son:

Derecho de petición de interés general: se fundamenta en la necesidad de proteger los intereses colectivos, debe resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Derecho de petición de interés particular: busca el reconocimiento por parte del Estado de un derecho del cual es titular el peticionario, deberá resolverse dentro de los (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Derecho de petición de consulta: es la consulta dirigida a las entidades en relación con las materias a su cargo, la cual debe resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción. La respuesta que se dé no admite, por lo tanto, suposiciones o interpretaciones análogas sobre situaciones de hecho que se le parezcan, y no tiene carácter obligatorio ni vinculante, por tener la naturaleza de un concepto jurídico.

Solicitud de copias y/o información: la solicitud de copia de documentos y de información en posesión de la Entidad deberá resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario se entenderá que la respectiva solicitud ha sido aceptada, y por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los (3) días hábiles siguientes.

Queja: debe responderse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Reclamo: debe resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Peticiones entre autoridades: debe resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción.

Peticiones entre autoridades: Debe resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción.

Solicitudes de Congresistas: las solicitudes de información que se reciban de los Honorables Congresistas deberán tramitarse dentro de los cinco (5) días siguientes al radicado de las mismas, conforme lo dispuesto de manera especial en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Solicitud de entes de control: los documentos provenientes de los entes de control que se radiquen por el sistema de correspondencia de la Entidad o ingresen por correos de funcionarios o contratistas, se remite a la Oficina de Control Interno considerado en el numeral 10 del Decreto 381 de 2012 y se deberá atender en los

plazos señalados por el órgano de control en cada requerimiento o en los que fije la Oficina de Control Interno. (...)”

- *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):*
- *Dimensión 3 – Gestión con valores para resultados: Exige eficacia en el cumplimiento de funciones públicas.*
- *Dimensión 6 – Transparencia, acceso a la información y servicio al ciudadano: Obliga a garantizar respuestas oportunas, completas y dentro de los plazos legales.*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Debilidad en la aplicación de controles de seguimiento a las PQRS dentro de los tiempos establecidos por ley.
- Falta de articulación entre el sistema de gestión documental (SGD) y el proceso jurídico interno, lo que genera pérdida de trazabilidad de las solicitudes asignadas.
- Inadecuado control de tiempos y vencimientos, lo que impide la identificación oportuna de las solicitudes en riesgo de vencimiento.
- Debilidades en la supervisión del proceso por parte del líder del área jurídica, lo que redundará en respuestas incompletas, tardías o inexistentes.

Possible(s) Efecto(s):

- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de las normas y lineamientos establecidos.
- Vulneración del derecho fundamental de petición de los ciudadanos, lo que puede derivar en acciones de tutela y quejas ante órganos de control.
- Riesgo de sanciones disciplinarias o correctivas por parte de organismos de control externo (Procuraduría, Defensoría, Personería).
- Desmejora en la percepción de calidad y legitimidad institucional, especialmente en procesos jurídicos sensibles.
- Inexactitud en los reportes relacionados con la atención al ciudadano.
- Incumplimiento de las metas institucionales de servicio al ciudadano previstas en el MIPG y el Plan de Acción.

Recomendación(es) Específica(s):

- Establecer un sistema de alertas internas automatizadas o manuales que permita hacer seguimiento a los tiempos de respuesta y detectar vencimientos próximos.
- Realizar capacitaciones periódicas al equipo de Downstream sobre las obligaciones legales relacionadas con el derecho de petición, especialmente los plazos y la calidad de las respuestas.
- Establecer controles al interior de la Dirección de Hidrocarburos que permitan realizar

seguimientos permanentes al aplicativo ARGO para tener en cuenta los tiempos con los que se cuenta para emitir respuesta a los requerimientos que son asignados a las diferentes áreas organizacionales.

- Articular la gestión del Grupo de Downstream con el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano, con el fin de unificar el análisis de causas, criterios de respuesta, asignación de responsabilidades y el seguimiento integral en la atención de las PQRS

7.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO

7.5.1 Ejecución Presupuestal del proyecto de inversión

Con referencia al avance financiero del proyecto de objeto de auditoría, se evidencio el proceso de ejecución presupuestal 2024 y 2025 de los recursos asignados al proyecto de versión denominado “FORTALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION DE BIOCOMBUSTIBLES. NACIONAL COD BPIN: 202400000000173”, así: Vigencia 2024 y 2025 – corte a 31 de marzo.

Tabla 4. Ejecución Presupuestal proyecto

VIGENCIA	PLANIFICACIÓN MGA - SOLICITADO	APROPiación INICIAL	APROPiación VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% COMPROMETIDO	% OBLIGACIONES
			(A)	(B)	(C)	(B/A)	(C/A)
2024	20.358.227.582	\$ 1.383.412.783	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	0,00%
2025	20.358.277.582	\$ 20.358.277.582	\$ 20.358.277.582	\$ 8.581.104.832	\$ 4.539.154.828	42,00%	22,00%
2026	20.968.974.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	0,00%
2027	21.598.043.642	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	0,00%
2028	22.245.984.951	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	0,00%
2029	22.913.364.499	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	0,00%
ACUM.	128.442.872.666	21.741.690.365	20.358.277.582	8.581.104.832	4.539.154.828	42,15%	22,30%

Fuente: PIIP – MGA - DNP

Se concluye que el proyecto objeto de auditoría, para la vigencia 2024 tuvo un presupuesto aprobado de \$1.383.412.783 millones de pesos de los cuales no se generaron compromisos ni obligaciones. La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución del Presupuesto General de la Nación – PGN, del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 31 de diciembre de 2024. No se realiza de acuerdo al traslado presupuestal realizado al proyecto de inversión.

Para 2025 la información con corte al 31 de marzo de 2025, muestra que se tuvo un presupuesto aprobado de 20.358.277.582 de los cuales se han comprometido el 42.15% de

los recursos y se han obligado el 22.30%. No se establece parámetros de medición a 31 de marzo, por cuanto el tiempo transcurrido para hacer gestiones presupuestales es muy corto, lo cual no permite calificar su ejecución.

Por lo que se recomienda continuar fortaleciendo la ejecución a la gestión presupuestal del proyecto de inversión, de tal manera que contribuya a ejecutar los recursos asignados de conformidad con lo programado.

7.5.2 Cadena de valor – Productos [entregables]

En desarrollo y ejecución del proyecto de inversión de la Dirección de Hidrocarburos, denominado “ FORTALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION DE BIOCOMBUSTIBLES. NACIONAL COD BPIN: 202400000000173”, se establecieron 2 objetivos específicos, cada uno con un indicador asociado y un total de 66 documentos entregables para todo el horizonte del proyecto de inversión.

Tabla 5. Productos – Entregables

ObjetivoEspecifico	Producto	Indicador	UMI	Tipo Indicador	Acumula	Meta Total Indicador	Vigencia	periodo	MetaVigencia	AvanceEjecutado
Desarrollar mejoras en la plataforma de información sobre la distribución de combustibles líquidos gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petroleo (GLP) para uso vehicular y biocombustibles entre otros combustible para uso vehicular	Servicio de divulgación del sector minero energético	Informes de divulgación realizados	Número	Principal	Si	5,00	2024 - 2029	12	0,00	0,00
Mejorar la capacidad técnica frente a la continuidad, ejecución y procesamiento de datos de la cadena de combustibles líquidos, gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petroleo (GLP) para uso vehicular.	Servicio de información de la cadena de hidrocarburos (Producto principal del proyecto)	Sistemas de información de hidrocarburos en operación con alto grado de servicio	Número	Principal	No	1,00	2024 - 2029	12	1,00	1,00

Fuente: Elaborado por OCI – Datos MGA-DNP

En cuanto al primer objetivo específico se estableció 1 indicador de producto, “informes de divulgación realizados”, el cual cuenta con 5 entregables correspondientes a lineamientos técnicos, con una meta estimada para la vigencia del proyecto de 66 documentos o entregables.

Para el segundo objetivo específico se estableció 1 indicador de producto, “Sistemas de información de hidrocarburos en operación con alto grado de servicio”, correspondiente al SICOM.

	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1188 69 1279 149">  </td><td data-bbox="1279 69 1445 149"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía </td></tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1188 149 1333 195">DOCUMENTO EN PRUEBA</td><td data-bbox="1333 149 1445 195"></td></tr> <tr> <td data-bbox="1188 195 1333 220">XX-XX-XXXX</td><td data-bbox="1333 195 1445 220">V-X</td><td></td></tr> </table>			SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	DOCUMENTO EN PRUEBA			XX-XX-XXXX	V-X	
		SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía									
DOCUMENTO EN PRUEBA											
XX-XX-XXXX	V-X										

HALLAZGO N° 5 Ausencia de informes de divulgación realizados identificados en la MGA-DNP, para el proyecto de inversión del cual hace parte el sistema de información SICOM.

Condición:

Durante la auditoría al Sistema de Información SICOM, el cual hace parte del proyecto de inversión denominado “*FORTALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION DE BIOCOMBUSTIBLES. NACIONAL COD BPIN: 202400000000173*”, se evidenció que, aunque en la fase de formulación del proyecto fueron identificados y registrados los productos entregables en la plataforma MGA-DNP, no se evidenció el cargue de los mismos correspondientes a la vigencia 2024 durante la etapa de ejecución.

Criterio(s):

- Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional (Artículos sobre formulación y seguimiento de proyectos en el BPIN).
- Decreto 438 de 2021 Artículo 9, numeral 3.2 Proponer los mecanismos contractuales de mitigación de los riesgos del proyecto y sustentar la suficiencia de estos.
- Decreto 1499 de 2017 – Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Dimensión 2: Direccionamiento estratégico y Planeación – Obliga a integrar la gestión del riesgo en los procesos de planificación.
- Dimensión 3: Gestión con valores para resultados – Requiere que los procesos se orienten al logro de metas con eficacia.
- Dimensión 4: Evaluación de Resultados – Establece que debe hacerse seguimiento a metas, riesgos y desviaciones.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno

- Ausencia de un mecanismo institucional o matriz interna que permita hacer trazabilidad del seguimiento a los Objetivos y las metas formulados en la MGA-PIIP-DNP para los proyectos de inversión.
- Desarticulación por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Hidrocarburos, lo que impide una visión integral del ciclo del proyecto de inversión.

Posibles Consecuencias o efectos identificados por la Oficina de Control Interno

	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
DOCUMENTO EN PRUEBA		
		XX-XX-XXXX V-X

- La entidad queda expuesta a materialización de riesgos no mitigados, con impacto potencial en la calidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Existe riesgo de reprocesos, sobre costos o retrasos por ausencia de alertas tempranas o planes de contingencia frente a eventos previstos.
- No hay evidencia verificable de control institucional sobre los factores de riesgo de los proyectos de inversión, lo que puede impactar en la eficiencia del gasto público y exponer a la entidad a hallazgos de los entes de control y efectos legales.

Recomendaciones específicas:

- Asignar al responsable gerente de proyecto y/o formulador la labor de realizar el respectivo seguimiento y cargue de los informes de divulgación realizados para dar cumplimiento a las metas planeadas incluidas en la MGA del DNP.
- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe fortalecer las acciones con respecto a los Controles como segunda línea de defensa con el fin de asegurar que la información que debe ser cargada en PIIP-DNP esté completa y sea oportuna.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada se basó en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. El alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

FIRMA


JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Rezzan Leonardo Chamorro Gómez – Profesional Esp. Oficina de Control Interno
 Laura Lamprea Quiroga – Contratista Oficina de Control Interno

**8. ANEXO. DOCUMENTOS PUBLICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE
HIDROCARBUROS – GRUPO DOWNSTREAM EN SECOP II**

Número del Proceso en SECOP II	Numero de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Estado del Contrato Según SECOP II	Ejecución del Contrato - Pagos Realizados				Documentos Publicados en SECOP	POLIZA DE SEGURO PUBLICADA EN SECOP II	PUBLICACIÓN CDP EN SECOP	CDP Publicado Secop II	Estudios Previos Publicados en Secop II	PUBLICACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL RP
					Número de factura	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura						
CD-1222-2024	GGC-1044-2024	6/09/2024	31/12/2024	En ejecución	3-2024-033039	30/09/2024	1/10/2024	\$7.500.000 COP	ACTA DE INICIO_DANIELA RUIZ FIRMADA (1).pdf	CO1.WRT.15110646	106224	SI	NO	NO
					3-2024-037970	29/11/2024	5/11/2024	\$9.000.000 COP	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD_DANIELA RUIZ.pdf					
					3-2024-043142	30/11/2024	3/12/2024	\$9.000.000 COP	DANIELA_RUIZ_ARL (1) (1).pdf					
									EVIDENCIAS INFORME No. 1.pdf					
									EVIDENCIAS PAGO No. 3.zip					
									EVIDENCIAS PAGO No. 4.zip					
									EVIDENCIAS PAGO No2					
CD-2303-2024	GGC-1389-2024	31/12/2024	31/05/2025	En ejecución	No se encontraron facturas				ANEXO 1. CARACTERISTICAS TECNICAS.pdf	CO1.WRT.16057985	152624	SI	SI	NO
									ANEXO 2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.xlsx					
									ANEXO 3. ARQUITECTURA SICOM 2024 v4.0.pdf					
									ANEXO 4. MATRIZ DE RIESGO SICOM.xlsx					
									ANEXO 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf					
									ANEXO 6. OFICIO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS.pdf					
									GGC-1389-2024 INTERNEXA S.A. .pdf					
CD-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2025	GGC-0716-2025	13/02/2025	31/12/2025	En ejecución	3-2025-008712	28/02/2025	3/03/2025	5.400.000 COP	0716_ABR_2025_I.zip	NO PUBLICADA	4525	SI	SI	SI
					3-2025-011521	31/03/2025	31/03/2025	9.000.000 COP	0716_ABR_2025_II.zip					
									0716_ABR_2025_III.zip					
									0716_FEB_2025_I_Evidencias.zip					
									0716_FEB_2025_II_Evidencias.zip					
									0716_FEB_2025_III_Evidencias.zip					
									0716_FEB_2025_IV_Evidencias.zip					
									0716_MAR_2025_I.zip					
									0716_MAR_2025_II.zip					
									ACUERDO CONFIDENCIALIDAD 2025.pdf					
									NICOLAS_CALDERON_ARL.pdf					
									Planilla_Diciembre_2024_Nicolas Calderon Achury.pdf					
									Planilla_Enero-Febrero_Nicolás Calderón Achury.pdf					
									RP_Contrato_GGC-0716-2025_3.pdf					

Número del Proceso en SECOP II	Numero de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Estado del Contrato Según SECOP II	Ejecución del Contrato - Pagos Realizados				Documentos Publicados en SECOP	POLIZA DE SEGURO PUBLICADA EN SECOP II	PUBLICACIÓN CDP EN SECOP	CDP Publicado Secop II	Estudios Previos Publicados en Secop II	PUBLICACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL - RP
					Número de factura	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura						
CD-1280-2024	GGC-0970-2024	13/08/2024	31/12/2024	En ejecución	57136	2/09/2024	1/08/2024	6.600.000 COP	ACTA DE INICIO_ALEX MAURICIO ESCALLON.pdf	CO1.WRT.14920685	107924	SI	SI	NO
					Pago 002	5/12/2024	5/10/2024	11.000.000 COP	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD_ALEX MAURICIO ESCALLON.pdf					
					Pago 003	6/12/2024	5/11/2024	11.000.000 COP	ARL_ALEX MAURICIO ESCALLON.pdf					
					Pago 004	17/12/2024	3/12/2024	11.000.000 COP	Formato de Informe Pago 2 Septiembre.zip					
									Formato de Informe Pago 3 Octubre.zip					
									Formato de Informe pago 4 Noviembre.zip					
									Formato de Informe Pago 5 Diciembre.zip					
									Formtao de informe pago 1 Agosto.zip					
CD-1283-2024	GGC-1268-2024	18/11/2024	31/12/2024	En ejecución	62585	2/12/2024	2/12/2024	1.776.667 COP	ACTA DE INICIO_DANIEL GÓMEZ (1).pdf	NO PUBLICADA	67224	SI	SI	NO
									ACUERDO CONFIDENCIALIDAD_DANIEL GOMEZ (3).pdf					
									ARL_GÓMEZ ALMANZA DANIEL_2024.pdf					
									EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Diciembre.pdf					
									Soporte actividades.zip					
CD-1285-2024	GGC-1176-2024	11/10/2024	31/12/2024	En ejecución	001-61067	10/10/2024	5/11/2024	6.666.667 COP	1. ACTA DE INICIO.pdf	CO1.WRT.15376968	107824	SI	SI	NO
					002-63367	1/11/2024	3/12/2024	10.000.000 COP	2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf					
					003-64378	17/12/2024	3/12/2024	10.000.000 COP	ARL_MORALES CONTRERAS DIEGO_2024.pdf					
									DICIEMBRE.rar					
									EVIDENCIAS OCTUBRE 2024.rar					
									NOVIEMBRE 1.rar					
									SEGURIDAD DIEGO MORALES DM.pdf					
CD-1854-2024	GGC-1148-2024	23/10/2024	31/12/2024	En ejecución	No se encontraron facturas				ACTA DE INICIO_FELIPE CLAVIJO (2).pdf	CO1.WRT.15455961	135024	SI	SI	NO
									ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD_FELIPE CLAVIJO (1).pdf					
									ARL_CLAVIJO OSPINA JAIRO F_2024pdf.pdf					
									EVIDENCIAS DICIEMBRE FCL.rar					
									Evidencias Noviembre 2024.rar					
									Evidencias Octubre 2024 MME.rar					

Número del Proceso en SECOP II	Numero de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Estado del Contrato Según SECOP II	Ejecución del Contrato - Pagos Realizados				Documentos Publicados en SECOP	POLIZA DE SEGURO PUBLICADA EN SECOP II	PUBLICACIÓN CDP EN SECOP	CDP Publicado Secop II	Estudios Previos Publicados en Secop II	PUBLICACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL RP
					Número de factura	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura						
CD-1856-2024	GGC-1187-2024	15/10/2024	15/10/2024	En ejecución	001-60827	1/11/2024	5/11/2024	6.400.000 COP	1. ACTA DE INICIO.pdf	CO1.WRT.15401731	134824	SI	SI	NO
					002-62856	4/12/2024	3/12/2024	12.000.000 COP	2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf					
									3 Seguridad Social Diciembre 2024 Alonso Ocampo.pdf					
									ALONSO_OCAMPO_ARL.pdf					
									Evidencias Diciembre 2024.rar					
									Evidencias Noviembre 2024.rar					
									Evidencias Octubre 2024.rar					
									Seguridad Social Noviembre 2024 Alonso Ocampo.pdf					
CD-1855-2024	GGC-1174-2024	9/10/2024	31/12/2024	En ejecución	001 - 60423	1/11/2024	5/11/2024	8.066.667 COP	ACTA DE INICIO_INGRID ESPITIA.pdf	CO1.WRT.15359201	134724	SI	SI	NO
					002 - 63311	1/11/2024	3/12/2024	11.000.000 COP	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD_INGRID ESPITIA.pdf					
									ARL_ESPITIA INGRID_2024.pdf					
									Certificados Seguridad Social. primer pagopdf.pdf					
									Evidencia diciembre 2024.zip					
									Evidencias gestion nov 2024 original .zip					
									Evidencias obligaciones octubre 2024 comprimido.zip					
									PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL NOV DE 2024 pdf.pdf					
CD 1277 2024	NO SE PUBLICA DOCUMENTACIÓN ALGUNA													
CD 1286 2024	NO SE PUBLICA DOCUMENTACIÓN ALGUNA													